

PROCEDIMIENTO NORMAL
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL I
"OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (HOTR0108)"

Expediente de contratación nº 1/2015

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se regulará la contratación de los servicios de organización e impartición de la formación consistente en el certificado de profesionalidad de nivel 1 "*operaciones básicas de cocina*" (HOTR0108), en el marco del programa experimental de empleo que se está ejecutando con la financiación del Servicio Canario de Empleo.

La empresa adjudicataria, en la prestación del servicio, deberá garantizar entre otras las siguientes prestaciones:

- Instalaciones adecuadas y acreditadas para la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido (aulas, talleres y espacios de gestión).
- Formación teórica correspondiente al certificado de profesionalidad mencionado.
- Formación en Centro de Trabajo (FCT) correspondiente al Certificado (incluyendo captación de empresas)
- Cumplir con el número total de horas que exige el certificado (350h).
- Aportación de todo el personal y material (fungible o no) necesario para la parte teórica, práctica y la FCT
- Gestión administrativa y educativa el certificado según regulación y manuales.
- Póliza de seguro del curso que cubra a los alumnos
- El grupo estará compuesto por 15 alumnos
- Cumplir, en materia de publicidad, las normas sobre señalización y comunicación en las instalaciones y material, en base a lo establecido por el convenio regulador del proyecto experimental en ejecución (cláusula 15 del convenio formalizado el 17/12/2014).
- Apoyo a la Cámara de Comercio para la elaboración de la documentación administrativa que sea necesario aportar en la justificación de la ejecución del curso, según regulación y manuales.
- **En caso de que el adjudicatario deba realizar contratación de nuevo personal laboral para la ejecución de este servicio, a esos trabajadores les será de aplicación lo previsto en el punto 5 de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la**



La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral, de seguridad o cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

El contratista responderá en todo caso por la calidad de los trabajos realizados por su personal.

El personal contratado por la empresa en ningún pasará a depender de la Cámara de Comercio, ni recibirá instrucciones directas por parte del personal de la Cámara.

La empresa designará un representante como persona de contacto de cara a la organización de los servicios. Por parte de la Cámara, el responsable del contrato será quien ejerza las funciones de Dirección General o la persona en quien delegue.

La empresa deberá tener constituido seguro de responsabilidad civil por el servicio a realizar, con el fin de cubrir cualquier tipo de daño que, ya sea el personal o el material utilizado para el servicio, pueda causar sobre personas o cosas.

2.- PLAZO

Los servicios de limpieza tendrán la duración prevista en el objeto del contrato, en base a las características de la formación a impartir.

La formación deberá desarrollarse completamente a lo largo de esta año 2014, siendo la fecha de comienzo uno de los criterios de valoración en el proceso de adjudicación.

El presente contrato no es susceptible de prórroga.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se registrá por el presente pliego, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que, en su caso, se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se registrá en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución y por la Ley de Contratos del Sector Público, y en lo referente a lo efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

Serán igualmente de aplicación al adjudicatario, en todo lo relativo a la ejecución de los certificados de profesionalidad, las especificaciones establecidas en la normativa reguladora de los proyectos experimentales de empleo (Orden TAS/2643/2003 de 18 de septiembre publicada en el BOE nº 232 de 27/9/2003), la convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos experimentales en materia de empleo (Resolución del SCE de 18 de junio de 2014 publicada en BOC nº 124 de 30/6/2014), la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad, así como en el convenio



formalizado entre la Cámara de Comercio y el Servicio Canario de Empleo para regular este proyecto experimental en concreto, o cualquier otra instrucción o manual que le resulte de aplicación en la gestión. La Cámara facilitará esta información a los licitadores interesados, así como al adjudicatario.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Normal, tal y como se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Lanzarote. Por la relevancia de la contratación se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados y se dará difusión a través del perfil de contratante de la página web de la Cámara.

4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación por los servicios a prestar ha sido fijado en **VEINTIUN MIL EUROS (21.000€)**, sin incluir IGIC.

El precio final será el ofertado por el licitador adjudicatario. El precio del licitador deberá incluir todos los gastos necesarios para la realización de los servicios.

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas en el plazo máximo de **quince días naturales** desde la recepción de la invitación o desde la publicación del pliego en el perfil de contratantes.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica.
- Información relativa al resto de criterios de valoración para la adjudicación

La documentación aportada deberá estar firmada por el licitador, en original o copia compulsada. La documentación será presentada en plazo, en sobre cerrado, con los datos del licitador en el exterior (nombre, teléfono, mail y dirección), a través del registro de entrada de la institución, y dirigida a la Secretaría General de la Cámara. Las ofertas recibidas fuera de plazo nos serán abiertas.

Cada licitador puede presentar una única oferta, de modo independiente o en agrupación. Si presentara más de una oferta, todas ellas serán excluidas del proceso.



6.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, con la colaboración del Secretario General, será el responsable de la apertura, en el mismo día y una vez finalizado el plazo de presentación, de los sobres de los licitadores, solicitará a los licitadores la subsanación de los defectos que se consideren subsanables, y procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para la institución.

Los criterios de valoración de los licitadores por parte del órgano de contratación son:

- **Precio:** Hasta 50 puntos. Obtendrá 50 puntos el licitador con precio más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores en función de la baja ofertada.
- **Plazo de inicio del curso:** Hasta 20 puntos. Se valorará con la puntuación máxima al licitador que se comprometa a iniciar la formación en el menor plazo posible. La puntuación del resto de licitadores bajará a razón de 5 puntos menos a los que oferten el comienzo durante los 30 días siguientes, 10 puntos menos a los que oferten entre 30 y 60, 15 puntos menos entre 60 y 90, y 0 puntos más de 90 días después de la fecha del plazo más corto
- **Horario del curso:** Hasta 20 puntos. Obtendrá 20 puntos la empresa que se comprometa a cumplir los dos requisitos de ejecutar el curso ininterrumpidamente de lunes a viernes e íntegramente en horario de mañana (hasta 14h). Obtendrá 10 puntos la oferta que asuma uno de estos dos requisitos (continuidad de lunes a viernes u horario completo de mañana), y 0 puntos la oferta que no pueda asumir ninguno de estos dos requisitos.
- **Oferta de servicios complementarios:** Hasta 10 puntos. Se valorarán los servicios complementarios (no incluidos como obligatorios en el presente pliego, y con relación directa con el objeto del contrato) que ofrezca cada licitador. El licitador deberá detallar el servicio complementario y justificar su conveniencia y relación con el contrato. El informe de valoración motivará los motivos por los que asigna las puntuaciones de este criterio a los distintos licitadores.

La adjudicación será comunicada a todos los licitadores interesados así como en el perfil del contratante.

7.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas en plazo, redactará acta de adjudicación a favor de aquel cuya oferta sea, en su conjunto, más ventajosa para la institución.



Tras la adjudicación del contrato a favor del licitador, éste será requerido para que en el plazo máximo de 5 días naturales que presente la documentación administrativa relativa a su personalidad y capacidad y otros requisitos que le sean de aplicación en cumplimiento de este pliego o por su propia actividad. Tras la presentación de dicha documentación podrá procederse a la formalización del correspondiente contrato de servicios.

En caso de que en los plazos concedidos no se aporte la documentación requerida o no sea posible la formalización del contrato por causa imputable al licitador adjudicatario, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de adjudicar el contrato a favor del licitador que haya quedado en siguiente lugar.

Para la formalización del presente contrato no será necesaria la prestación de garantías por parte del adjudicatario.

8.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La Cámara de Comercio abonará el importe del contrato contra presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario, a la finalización completa del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida, y deberá además mantener el debido sigilo sobre la información a la que tenga acceso por razón de los servicios a prestar.

El adjudicatario será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo. La Cámara no asume ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de todo o parte del contenido.

El incumplimiento de algún aspecto del contrato por parte del adjudicatario, que produjera la imposibilidad de su cumplimiento, o que causara que tras su cumplimiento la Cámara fuera sancionada por no haberse cumplido alguno de los requisitos previamente fijados, dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados, además de la posibilidad de resolución del contrato.

En caso de que por causas de interés general se considere conveniente la no continuidad en la ejecución del contrato, se comunicará inmediatamente al adjudicatario, y se le indemnizará por los servicios y gastos efectivamente realizados hasta la fecha.

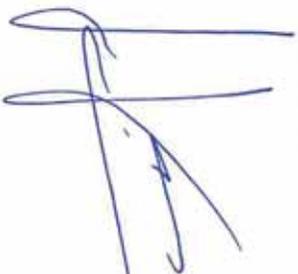
En Arrecife, a 14 de mayo



Cámara Lanzarote

Fdo: Secretario General

Vº Bº Órgano de Contratación
Presidente



Tesorero

